

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIX – Nº1143
Río Tercero (Cba.), 01 de agosto de 2025
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
CONVOCATORIA BANCA DEL CIUDADANO
Ordenanza Nº 4900/2025
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto Nº 1155/2025

RÍO TERCERO, 31 DE JULIO DE 2025

EDICTO

CONVOCATORIA A HACER USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO CONVOCA A LA POBLACIÓN A HACER USO DE LA "BANCA DEL CIUDADANO".

TEMA:

- **DISPONER INCREMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON AUTOS DE ALQUILER TIPO TAXIS Y REMISES.**

**LA MISMA TENDRÁ LUGAR EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA JUEVES 07 DE AGOSTO A LAS 10:00 HS. EN LA SEDE DEL CONCEJO DELIBERANTE O EN EL ANFITEATRO LUIS AMAYA, SEGÚN LA CANTIDAD DE INSCRIPTOS. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN FORMA PREVIA POR SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HS. A LA CELEBRACIÓN, DEBIENDO PETICIONARLO POR ESCRITO ACREDITANDO SU IDENTIDAD (ORD. Nº Or 3250/2010 Y SU MODIFICATORIA Nº Or 4089/2018 C.D.), DE MANERA PERSONAL O AL CORREO ELECTRÓNICO: concejodeliberanterio3@gmail.com
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL: ALBERDI Y 25 DE MAYO - TEL. 640664**

PAULA DE BIASE DI PAOLA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO

Río Tercero, 31 de julio de 2025

ORDENANZA Nº Or 4900/2025 C.D.

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Río Tercero solicite una suma dineraria del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO: Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio Nº 21/2025 y la Resolución Nº 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º: APRUÉBESE el Proyecto de obra: CORDÓN CUNETA Bº LA JUSTINA Y CALLE ESMERALDA que se incorpora como ANEXO I a la presente Ordenanza.

Art. 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, una suma dineraria de hasta Pesos quinientos millones (\$500.000.000) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

Art. 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que, en concepto de reintegro, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$8.333.333,33) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de la suma dineraria tomada, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º: IMPUTENSE los ingresos a la partida 2.1.2.01 Fondo Permanente para Municipios y los egresos a la partida 03.2.7.09.13.22.301 Amort. De la deuda – Fondo P/Municipios, de la Ord. Gral. de cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 7º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1155/2025 DE FECHA 31.07.2025

ANEXO I:

DETALLE DE OBRAS PARA LOS CUALES SE SOLICITA FONDO DE FINANCIACION

OBRA DE CORDON CUNETA EN Bº LA JUSTINA

Ejecución de la obra de Cordón Cuneta tipo "serrano" en diversas calles del Barrio La Justina, con el objetivo principal de optimizar el escurrimiento pluvial superficial.

La incorporación del cordón cuneta permite dirigir adecuadamente las aguas de lluvia hacia los puntos de captación, previniendo erosiones y acumulaciones indeseadas.

Se realizará un total de 5622 m2 de cordón cuneta, siendo un total de 22 cuadras y un boulevard completo de obra, con un tiempo de ejecución aproximado de 150 días corridos.

OBRA DE CORDON CUNETA CALLE ESMERALDA:

Ejecución de la obra de Cordón Cuneta (en calzada de 13,00 metros de ancho) y cantero central (ancho 0,60 metros) de hormigón simple en calle Esmeralda. El tramo a intervenir sobre dicha calle tiene una longitud, desde el ingreso al Barrio "El Portal" (calle Julieta Lanteri) hasta el puente que cruza el Río Tercero, aproximada de novecientos metros (900m). Posee entre ambos puntos un desnivel de 22 metros, consolidada con tierra o material similar. Hacia ambos lados de la misma, se encuentran dos desagües (en parte materializados con hormigón) uno con una longitud de 200 metros y el otro de 500 metros el que permitirá el manejo de los excedentes pluviales.

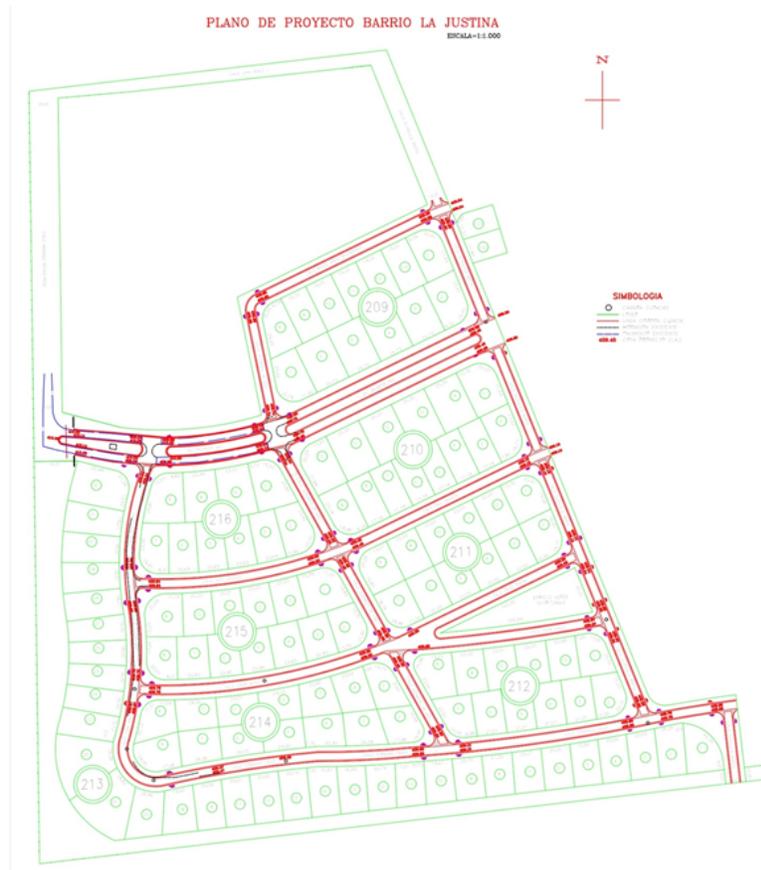
Se pretende con este Proyecto conducir las aguas superficiales, que debido al gran desnivel existente entre los dos puntos antes detallados deterioran constantemente esta arteria; además de jerarquizar el sector sin modificar la traza ni el entorno natural.

El presente Proyecto ofrecerá contención lateral a las futuras obras de red vial a ejecutar en el mismo sector.

Se realizará un total de 3546 m2 de cordón cuneta, con un tiempo de ejecución aproximado de 150 días corridos.

SOLICITUD FONDO MONTO TOTAL	\$ 519,760,871.61
OBRA CORDON CUNETA Bº LA JUSTINA	\$ 275,204,415.69
OBRA CORDON CUNETA CALLE ESMERALDA	\$ 244,556,455.92

PLANOS





DECRETO N° 1155 /2025

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.07.2025;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4900/2025-C.D., por la que se aprueba el Proyecto de Obra: CORDON CUNETETA Bº LA JUSTINA y CALLE ESMERALDA y se toma del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, una suma dineraria para la ejecución de la misma.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO